

Circular 28.2022 Noviembre

1. Realización de los Cursos requeridos en la Subvención por mantener el Alta en Autónomos.
2. Ampliación de plazo para las Subvenciones por contratación indefinida.
Eliminación de requisito de ser demandante de empleo

1.- Realización de los Cursos requeridos en la Subvención por mantener el Alta en Autónomos.

En la Circular 16.2022 Junio referida a la solicitud de **subvención de 4.500 €** por continuar en alta en el régimen de autónomos, era también preciso **desarrollar una actuación de al menos 20 horas, tendente a mejoras en la economía digital.**

Esta actuación debe desarrollarse en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, por lo que conviene recordarlo, ya que si fue solicitada el 20 de junio de 2022 concluye el plazo el próximo 20 de diciembre.

Dicha actuación por ejemplo, puede ser un curso de formación que pueden tener distintas materias:

-Posicionamiento en páginas web: promoción gratis y pagando, servidores, enlaces YouTube y Facebook, promoción de pago.

- Ciberseguridad: Conceptos básicos, Amenazas, Prevención, Herramientas de Ciberseguridad.

- Marketing contenidos: Aprender y practicar las técnicas imprescindibles para elaborar un plan de nueva comunicación en entornos digitales.

-E- Commerce-Tienda online-Comercio electrónico: Tienda online, personalización, gestión de almacén, gestión de impuestos, ...

-Google analytics: cuenta en Google, cookies, análisis de datos.

-Transformación digital (digitalización de empresas y nuevos modelos de negocio)

Muchas empresas están realizando estos cursos de formación pudiéndose obtener dicha información a través de sus proveedores informáticos. Conviene que le ratifiquen, a ser posible por email al menos, que dicho Curso es suficiente para la justificación de la actuación exigida para esta Subvención Línea 6 Transición del trabajo

autónomo a una economía verde o digital, ya que previsiblemente deberá acreditarse su realización.

Deberá seleccionar el curso que le pueda ser de mayor utilidad, telefonar a la Empresa si precisa mayor información y enviar la inscripción al Curso.

Por ejemplo, encontrarán cursos de 20/25 horas (estimadas, cada uno los realiza a su discreción y a su ritmo en una o varias jornadas) a un precio de 100/150 €.

No existe una comunicación de la Consejería de Empleo de estar concedida provisionalmente la subvención. Únicamente se recibió en el mes de Agosto una comunicación de haber sido registrada y que cada solicitud sería resuelta individualmente, aunque rebasen el plazo establecido para su gestión o resolución de seis meses.

2.- Ampliación de plazo para las Subvenciones por contratación indefinida.

Eliminación de requisito de ser demandante de empleo

En la Circular 25.2022 Octubre, informaba sobre las Subvenciones destinadas a contrataciones indefinidas o fijos discontinuos de personas desempleadas, realizadas **entre el 1 de abril y el 18 de noviembre del presente año 2022**, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que supongan un incremento neto de la plantilla.

En el Boja de 14 de noviembre se publican modificaciones de la Orden de bases de 3 de Octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y en concreto, determina que el plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 2 de diciembre de 2022**.

Asimismo se ha suprimido el requisito de que el trabajador cuya contratación se subvencione tenga que estar necesariamente inscrito como **demandante de empleo con carácter previo**, y estableciéndose asimismo que dicha modificación tiene efectos retroactivos respecto de la convocatoria actualmente en curso, y por tanto, respecto de las solicitudes que ya se hayan presentado.